

Expediente: COTAIP/0160/2021
Folio PNT: 00354021

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0217-00354021

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00354021**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0160/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “¿trabajo de gobierno, cuanto gana un recolector de basura? Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

8

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/2111/2021**, informó:

“...en este sentido, le comunico que de la información que brinda la Subdirección de Recursos Humanos se aprecia que la categoría de Recolector únicamente aplica para los trabajadores de base y de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2021 del Municipio de Centro, el salario quincenal que percibe dicho trabajador asciende a la cantidad de \$6,487.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)” ... (Sic). -----

De igual forma se turnó para su atención a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRRS/0383/2021**, manifestó:

“En atención a su solicitud le informo, que en base a lo publicado en el Diario Oficial, dicha categoría solo se aplica a personal de base y de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2021, del Municipio de Centro, el salario quincenal que percibe dicho trabajador asciende a la cantidad de \$6,487.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) -----

9

Dependencias, que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 176 y 249, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con

AGUIA • ENERGIÁ • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/0160/2021 Folio PNT: 00354021
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0217-00354021



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/2111/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0160/2021
FOLIO PNT	00354021
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0612/2021**, de fecha 19 de marzo de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00354021**, misma que copiada a la letra se lee: **“...¿Trabajo de gobierno, cuanto gana un recolector de basura?...”**. (Sic); en este sentido, le comunico que de la información que brinda la Subdirección de Recursos Humanos se aprecia que la categoría de Recolector únicamente aplica para los trabajadores de base y de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2021 del Municipio de Centro, el salario quincenal que percibe dicho trabajador asciende a la cantidad de **\$6,487.50 (SEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N)**.

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR



ELABORÓ
LIC. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO





COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS «2021, Año de La Independencia».

Handwritten mark

OFICIO NÚMERO: CLRRS/0383/2021
Asunto: Requerimiento de Información
Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio COTAIP/0609/2021, emitido por la Coordinación de Transparencia y acceso a la información pública, con número de expediente COTAIP/0160/2021, número de folio 00354021, relacionado con lo siguiente:

“Trabajo de Gobierno, cuánto gana un recolector de Basura”.

En atención a su solicitud le informo, que en base a lo publicado en el Diario Oficial, dicha categoría solo se aplica a personal de **Base** y de acuerdo al Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2021, del Municipio de Centro, el salario quincenal que percibe dicho trabajador asciende a la cantidad de **\$6,487.50 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



c.c.p. Archivo. *Handwritten initials*